



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Resolución Gerencial N° 085 -2020-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 14 SET. 2020

**VISTO:** el Oficio N° 155-2020-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 11.09.2020, de la Subgerencia de Estudios en su calidad de área usuaria, solicitando la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Seguros de Obra Presa Palo Redondo – III Etapa PECH", contenidos en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2020, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de Concurso Público para la contratación del servicio de seguro de obra Presa Palo Redondo III Etapa CHAVIMOCHIC, designándose al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2020, el PECH recibió el Oficio N° 000246-2020-CG/GCMEGA, con el cual la Contraloría General de la República, hace llegar el informe Hito de Control N° 7026- 2020-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión, en el cual, entre otros aspectos, señalan comentarios a las pólizas contratadas en el marco del Contrato de Concesión;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0002-2020 SEGURO OBRA PALO REDONDO, de fecha 03.09.2020, el Ing. Félix Miranda Cabrera, Especialista de la Subgerencia de Obras, designado como Presidente del Comité de Selección se dirige a la Subgerencia de Estudios solicitando se efectúen precisiones a los Términos de Referencia para la contratación del servicio de seguros de la Presa Palo Redondo, respecto de los Requerimientos Técnicos Mínimos;

Que, mediante Oficio N° 642-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 07.09.2020, la Gerencia solicita al Corredor de Seguros informar a la brevedad sobre las observaciones formuladas por la Contraloría y si estas deben tenerse en cuenta en el procedimiento para la contratación de los seguros de la Presa Palo Redondo; requerimiento atendido por el Corredor de Seguros con fecha 11.09.2020;

Que, mediante Oficio N° 155-2020-GRLL- GOB/PECH-08, de fecha 11.09.2020, la Subgerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, se dirige a la Gerencia manifestando que en atención a los comentarios de la Contraloría en lo que resulta aplicable, y las recomendaciones del Corredor de Seguros, adjunta los TDRs modificados en los



extremos de: i) incorporación del Contratante y asegurado, ii) requisitos de calificación del postor, y iii) comunicación de la compañía de seguros sobre cualquier incumplimiento del Concedente o Concesionario. Por lo cual con el visto del área técnica, adjunta los TDR modificados los extremos de: i) incorporación del Contratante y asegurado, ii) requisitos de calificación del postor, y iii) comunicación de la compañía de seguros sobre cualquier incumplimiento del Concedente o Concesionario; solicitando que sean aprobados mediante Resolución Gerencial en los extremos señalados con la finalidad que sean incorporados en el expediente de contratación de los seguros de la presa Palo Redondo, a fin de continuar con el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe Legal N° 095-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 14.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar los nuevos Términos de Referencia para la contratación sub materia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; y, Subgerencia de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las Términos de Referencia contenidos en el Expediente de Contratación del Concurso Público para la contratación del Servicio de Seguro de Obra Presa Palo Redondo – III Etapa PECH de acuerdo a lo autorizado por la Subgerencia de Estudios en calidad de área usuaria, los mismos que en veinte (20) folios se adjuntan a la presente; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2020.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del Encargado del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.  
Gerente

